

25. D. Manuel Prieto Barrero
26. D. Bernardo Ruiz Gonzalez
27. D. Juan Antonio Andrés Rodríguez.
28. D. Rafael López Lorente.
29. D. Juan Pedro Trujillo Ballesta
30. D. Juan Campos Reina.
31. D. Domingo Palacios Gimenez

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de marzo de 1973.

DE LA FUENTE

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.**

La Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 133/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1874/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convocan a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
- 2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.
- 3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir además los Licenciados o Doctores en Farmacia con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.
- 4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.
- b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las convocatorias del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomunicación ante el mismo cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefes de Departamento o Servicio. Si se solicitaran plazas de más de una especialización formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o adjuntos deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentar instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones Sanitarias.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia acom-

pañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas en su caso las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, y el Vocal Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Además, formará parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que haya de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente, en Especialistas de la especialidad de que se trata. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la especialidad de que se trata, de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas a Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10.ª El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificativos y sistemas de calificación que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11.ª Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes los citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente antes o el mismo día que el que ha sido citado su incomparecencia, se considerará ausente debidamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciere quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12.ª Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, convocará públicamente dicho acuerdo, en el cuadro de abonos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13.ª El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número

y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión haciendo públicos los nombramientos de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formulada el acta correspondiente una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central formulará este a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resalvado el concurso libre de méritos harán constar expresamente el plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar

desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscripción necesariamente, una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones hospitalarias y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con su propia unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25. Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trata, dentro del servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 5 de febrero de 1973. El Delegado general, José Martínez Estrella.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

D. [Nombre], [Domicilio], [Provincia], [Fecha], el día [Día] de [Mes] de 1973, con residencia actual en [Domicilio], calle de [Calle], número [Número], a V. E. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de [Fecha], de [Año], publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso.

SUPLICA a V. E. admitir la presente instancia para concursar a una plaza de [Especialidad] de la especialidad de [Especialidad] en la Institución [Nombre], acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. E.

En [Fecha] de [Año] de 1973.

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

Recibos de derechos.

Historiales profesionales.

## PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Plazas de Docentes	Plazas de Servicio	Plazas de Sección	Médicos adjuntos
<b>VIZCAYA</b>				
<i>Ciudad Sanitaria «Enrique Soler»</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos	—	—	4	30
Bacteriología	—	—	1	—
Bioquímica	—	—	1	—
Micrométodos	—	—	2	—
Anatomía Patológica	—	1	3	3
Anestesia-Reanimación	—	—	10	9
<b>Electroencefalografía y Electromiografía:</b>				
Electroencefalografía y Electromiografía	—	—	—	3
Electromiografía	—	—	1	—
<b>Hematología-Hemoterapia</b>				
Hematología-Hemoterapia	—	—	5	10
<b>Radiología y Medicina Nuclear:</b>				
Radiología y Medicina Nuclear	1	1	2	14
Isótopos y Telecobaltoterapia	—	—	1	—
Radiología Infantil	—	—	1	—
Neuroradiología	—	2	1	—
<b>Medicina Preventiva:</b>				
Medicina Preventiva	—	1	1	2
Dietética	—	—	1	—
<b>Medicina Interna:</b>				
Medicina Interna	—	2	1	12
Nefrología	—	1	—	—
Cardiología	—	1	—	—
Psiquiatría	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—
Dermatología	—	—	1	—
Hemodinámica	—	—	1	—
Endoscopias	—	—	1	—
<b>Cuidados Intensivos</b>				
Cuidados Intensivos	—	1	2	3
<b>Cirugía</b>				
Cirugía General	—	—	7	6
Neurocirugía	—	—	1	5
Cirugía Cardiovascular	—	1	2	3
Oftalmología	—	1	2	5
Otorrinolaringología	—	1	1	5
Otorrinolaringología Infantil	—	—	1	—
Urología	—	1	—	4
Urología Infantil	—	—	1	—
<b>Cirugía Plástica y Quemados</b>				
Cirugía Plástica y Quemados	—	1	4	7
<b>Traumatología y Cirugía Ortopédica:</b>				
Traumatología y Cirugía Ortopédica	1	2	3	16
Cirugía Ortopédica	—	1	—	—
Cirugía Maxilofacial	—	1	—	—
Estomatología	—	—	1	—
Cirugía Ortopédica Infantil	—	—	1	—
<b>Rehabilitación</b>				
Rehabilitación	1	1	4	10
<b>Tocoginecología</b>				
Tocoginecología	—	2	4	12
Diagnóstico precoz del cáncer	—	—	1	—
<b>Pediatría</b>				
Pediatría	1	—	—	—
<b>Cirugía Infantil</b>				
Cirugía Infantil	—	1	3	10
<b>Medicina Infantil:</b>				
Medicina Infantil	—	2	6	22
Endocrinología Pediátrica	—	—	1	—
Cardiología Pediátrica	—	—	1	—
Nefrología Pediátrica	—	—	1	—
Totales	6	23	92	191
<b>ALCOY (Alicante)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de los Llanos»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	3
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	1	1	3
Electroencefalografía	—	—	—	1

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuvantes
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	1
Radioología	—	1	1	2
Medicina Interna	—	1	1	5
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	1	2	4
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	3
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	—	1	1
Tecoginecología	—	1	1	6
Pediatría	—	1	1	4
<b>Totales</b>	—	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>39</b>
<b>CÁCERES</b>				
<i>Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcantara»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	3
Anatomía Patológica	—	1	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	1	6
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	2
Radioología	—	—	1	3
Medicina Interna	—	1	2	6
Cuidados Intensivos	—	—	1	5
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	1	2	5
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	3
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2
Rehabilitación	—	1	1	1
Tecoginecología	—	1	2	6
Pediatría	—	1	—	—
Medicina Pediátrica	—	—	1	4
Cirugía Pediátrica	—	—	1	2
<b>Totales</b>	—	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>53</b>
<b>CIUDAD REAL</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcón»</i>				
Análisis Clínicos	—	—	1	3
Anatomía Patológica	—	—	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	—	3
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	—	1
Radioología	—	—	1	2
Medicina Interna	—	—	1	3
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	—	1	—
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	1	3
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Tecoginecología	—	—	2	6
Pediatría	—	1	1	3
<b>Totales</b>	—	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>34</b>
<b>CUENCA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Luz»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	2
Anatomía Patológica	—	1	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	2	3
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	—	1
Radioología	—	1	1	2
Medicina Interna	—	1	2	3
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	1	1	4
Traumatología y Ortopedia	—	1	1	3
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Rehabilitación	—	—	1	1
Tocoginecología	—	1	1	6
Pediatría	—	1	1	5
Totales	—	12	16	30
GUADALAJARA				
<i>Residencia Sanitaria «Fernando Primo de Rivera»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	3
Anatomía Patológica	—	1	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	1	4
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	1
<i>Radiología y Medicina Nuclear:</i>				
Radiología y Medicina Nuclear	—	—	1	4
Isótopos	—	1	1	—
Telecobaltoterapia	—	1	—	—
Medicina Interna	—	1	3	3
Cuidados Intensivos	—	—	1	4
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	1	1	4
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	1	4
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	1	6
Pediatría	—	1	2	4
Totales	—	14	18	46
GUIPÚZCOA				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aranzazu»</i>				
Análisis Clínicos	—	—	3	5
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	3	6
Electroencefalografía	—	1	—	3
Hematología-Hemoterapia	—	—	3	5
Radiología	—	1	1	7
Medicina Preventiva	—	1	—	2
Medicina Interna	1	—	—	—
Medicina Interna	—	—	2	8
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	1	1	4
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	2	4	8
Neurocirugía	—	—	1	3
Cirugía Plástica	—	1	1	2
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	6
Oftalmología	—	1	1	3
Otorrinolaringología	—	1	1	4
Urología	—	1	1	3
Rehabilitación	—	1	2	1
Tocoginecología	—	2	6	12
Pediatría	1	—	—	—
Medicina Pediátrica	—	—	1	4
Cirugía Infantil	—	1	1	1
Totales	4	15	37	88
HUESCA				
<i>Residencia Sanitaria «San Jorge»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	3
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	2	4
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	1
Radiología	—	1	1	4
<i>Medicina Interna:</i>				
Medicina Interna	—	1	1	4
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	—	1
Cuidados Intensivos	—	—	1	4
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	1	1	5
Traumatología y Ortopedia	—	1	1	4

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2
Rehabilitación	—	1	—	1
Toxicología	—	—	2	6
Pediatría	—	1	1	5
<b>Totales</b>	<b>—</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>49</b>
<b>MURCIA</b>				
<i>Residencia Sanitaria Virgen de la Arrixaca</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos	—	—	—	1
Bioquímica	—	—	1	—
<b>Anatomía Patológica</b>				
Anestesia-Reanimación	—	—	1	1
<b>Electroencefalografía y Electromiografía:</b>				
Electroencefalografía y Electromiografía	—	1	—	—
Electroencefalografía	—	—	1	—
Electromiografía	—	—	—	1
<b>Hematología Hemoterapia</b>				
Hematología y Medicina Nuclear:	—	1	1	3
Radiología y Medicina Nuclear	—	—	1	3
Isótopos	—	—	1	—
Telecobaltoterapia	—	—	1	—
<b>Medicina Preventiva:</b>				
Medicina Preventiva	—	1	—	2
Dietética	—	—	1	—
<b>Medicina Interna</b>				
Medicina Interna	1	—	—	—
Alergia	—	—	3	7
Hemodinámica	—	—	1	—
Endoscopias	—	—	1	—
Nefrología y Hemodialis	—	—	1	—
<b>Cuidados Intensivos</b>				
Cirugía	1	—	—	—
Cirugía General	—	—	2	—
Neurocirugía	—	—	1	3
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	2	2
Oftalmología	—	—	1	2
Otorrinolaringología	—	—	—	2
Otorrinolaringología Infantil y Broncoscopia	—	—	1	—
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	1	1	1
Toxicología	—	1	2	4
Pediatría	—	—	2	2
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>40</b>
<b>CARLAGENA (MURCIA)</b>				
<i>Residencia Sanitaria Santa María de Rosal</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos	—	1	—	4
Bioquímica	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
<b>Anatomía Patológica</b>				
Anestesia-Reanimación	—	1	—	1
Electroencefalografía	—	1	—	2
Hematología-Hemoterapia	—	1	—	1
Radiología	—	1	1	4
<b>Medicina Interna:</b>				
Medicina Interna	—	1	1	5
Alergia	—	—	1	—
Cardiopneumología	—	—	1	—
Enfermedades Profesionales	—	—	1	—
<b>Cuidados Intensivos</b>				
Cirugía:	—	—	1	11
Cirugía General	—	1	1	6
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	3	4
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuvantes
Rehabilitación	—	—	1	1
Tocoginecología	—	1	2	6
Pediatría	—	1	2	5
Totales	—	13	22	56
<b>GIJÓN (Oviedo)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo»</i>				
Análisis Clínicos	—	—	2	4
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	3	6
Electroencefalografía	—	—	—	2
Hematología-Hemoterapia	—	—	2	3
Radiología	—	—	2	4
Medicina Interna	—	—	2	6
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	—	2	2
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	2	3
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	2
Urología	—	—	1	2
Rehabilitación	—	—	1	1
Tocoginecología	—	—	1	3
Pediatría	—	—	2	4
Totales	—	—	23	47
<b>MIERES (Oviedo)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Enrique Congos»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	4
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	2	3
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	2
Radiología	—	—	1	2
Medicina Interna	—	1	2	4
Cuidados intensivos	—	—	1	3
<b>Cirugía</b>				
Cirugía General	—	—	1	4
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	1	4
Rehabilitación	—	—	1	2
Tocoginecología	—	1	1	3
Pediatría	—	1	1	3
Totales	—	8	18	39
<b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino»</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos	—	1	1	3
Bioquímica	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
<b>Anatomía Patológica</b>				
Anatomía Patológica	—	1	1	1
<b>Anestesia-Reanimación</b>				
Anestesia-Reanimación	—	—	3	3
<b>Electroencefalografía</b>				
Electroencefalografía	—	1	—	2
<b>Hematología-Hemoterapia</b>				
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	3
<b>Radiología y Medicina Nuclear:</b>				
Radiología y Medicina Nuclear	—	1	1	6
Telecobaltoterapia	—	—	1	—
Isótopos	—	—	1	—
<b>Medicina Preventiva</b>				
Medicina Preventiva	—	1	1	1
<b>Medicina Interna</b>				
Medicina Interna	—	1	3	9
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
<b>Cuidados Intensivos</b>				
Cuidados Intensivos	—	1	1	4
<b>Cirugía</b>				
Cirugía	1	—	—	—
Cirugía General	—	1	4	10
Neurocirugía	—	1	1	4
Cirugía Cardiovascular	—	1	2	6
Cirugía Maxilofacial	—	1	1	2
Cirugía Plástica	—	1	1	3
Oftalmología	—	1	1	3

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuvantes
Otorrinolaringología	—	1	1	4
Urología	—	1	1	3
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	2	6
Rehabilitación	—	1	2	3
Ginecología	—	1	1	9
Pediatría	—	—	—	—
Medicina Pediátrica	—	1	2	6
Cirugía Infantil	—	—	1	2
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>93</b>

SALAMANCA

Residencia Sanitaria «Virgen de la Leña»

Análisis Clínicos:

Análisis Clínicos	—	1	—	4
Bioquímica	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
Anatoma Patológica	—	1	1	1
Anestesia Reanimación	—	—	—	1
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología Hemoterapia	—	1	1	2
Radiología	—	1	2	4

Medicina Preventiva:

Medicina Preventiva	—	—	—	2
Dietética	—	—	1	—

Medicina Interna:

Medicina Interna	—	—	1	5
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	—	1	5

Cirugía:

Cirugía General	—	1	2	6
Cirugía Maxilofacial	—	1	1	1
Neurocirugía	—	—	2	4
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	5
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2

Rehabilitación

Rehabilitación	—	1	—	1
Ginecología	—	1	1	6
Pediatría	—	1	—	—
Medicina Pediátrica	—	—	2	6
Cirugía Pediátrica	—	—	1	2

Totales

<b>Totales</b>	<b>—</b>	<b>14</b>	<b>26</b>	<b>65</b>
----------------	----------	-----------	-----------	-----------

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria»

Análisis Clínicos	—	—	2	3
Anatoma Patológica	—	—	1	1
Anestesia Reanimación	—	—	1	5
Electroencefalografía	—	—	—	2
Hematología Hemoterapia	—	—	1	2
Radiología	—	—	2	4
Medicina Preventiva	—	1	1	1
Medicina Interna	1	—	—	—

Medicina Interna	—	—	1	4
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—

Cuidados Intensivos	—	1	1	6
Cirugía	1	—	—	—

Cirugía General	—	1	1	6
Neurocirugía	—	—	1	5
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	2	5
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	—	1	2
Urología	—	—	1	1

Rehabilitación	—	1	1	1
Ginecología	1	1	4	6
Pediatría	1	—	—	—

Medicina Pediátrica	—	—	2	8
Cirugía Infantil	—	1	2	4

Totales

<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>68</b>
----------------	----------	----------	-----------	-----------



Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<b>SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLETA DE LA TRINIDAD)</b>				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de las Nieves»</i>				
Análisis Clínicos y Hemoterapia	—	—	1	2
Anestesia-Reanimación	—	—	1	1
Radiología	—	—	1	1
Medicina Interna	—	—	1	2
Cirugía	—	1	—	—
Cirugía General	—	—	—	1
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	1
Oftalmología	—	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	—	1
Urología	—	—	—	1
Tocoginecología	—	—	1	2
Pediatría	—	—	1	1
Totales	—	1	7	14
<b>VALENCIA</b>				
<i>Residencia Sanitaria General Santuario</i>				
<b>Análisis Clínicos:</b>				
Análisis Clínicos	—	1	1	6
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	3	4
Electroencefalografía y Electromiografía	—	1	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	3
Radiología	—	—	2	3
<b>Medicina Preventiva:</b>				
Medicina Preventiva	—	—	—	1
Dietética	—	—	1	—
<b>Medicina Interna:</b>				
Medicina Interna	—	1	1	7
Psiquiatría	—	—	1	—
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Dermatología	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	1	1	4
<b>Cirugía:</b>				
Cirugía General	—	1	3	8
Oftalmología	—	1	1	2
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	2
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	6
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	2	8
Pediatría	—	1	1	7
Totales	—	13	29	69

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado el 22 de julio de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca con fecha 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a la plaza de jefe de Servicio de la especialidad de Medicina Preventiva de dicha Institución, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General la propuesta de declarar desierta la citada plaza.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada y declara desierta la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Residencia Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.**

La Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado, número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1273/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran nuevamente vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.